



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), enero veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso No. 2023-00247-00
Auto No. 094*

Previo a emitir pronunciamiento sobre la presunta notificación del extremo demandado, por la parte demandante acredítese probatoriamente el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con la ley 2213 de 2022, es decir, demostrar cuales documentos le fueron remitidos a la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5411333a595d74de528d34111955f8c291bc00f3e39adb8847a129f821a58e4**

Documento generado en 25/01/2024 08:02:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**